



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXII

Lunes, 29 de julio de 1968.—Número 91

Página 741

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, por la que se resuelve el concurso de traslados a plazas de Profesores agregados de "Física y química" de Institutos Nacionales y Secciones Delegadas de Enseñanza Media y se nombran los Profesores agregados propuestos por la Comisión Dictaminadora del referido concurso.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Especial nombrada por Orden ministerial de 4 de abril último ("Boletín Oficial del Estado" del 10 de mayo) para la resolución del concurso de traslados a plazas de Profesores agregados de "Física y Química" de Instituto Nacionales de Enseñanza Media, convocado por Orden ministerial de 20 de diciembre de 1967 ("Boletín Oficial del Estado" de 6 de febrero) siguiente,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Nombrar, en virtud de concurso de traslados, Profesores agregados de "Física y Química" de los Institutos Nacionales y Secciones Delegadas de Enseñanza Media que se indican, a los siguientes concursantes:

Don José Manuel Fernández Fernández, para el Instituto de Mieres, procedente de la Sección Delegada de Reinosa.

2.º De conformidad con lo que preceptúa el artículo segundo del Decreto de 22 de junio de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" del 18 de julio), los interesados tomarán posesión de los nuevos destinos que por la presente Resolución se les confiere desde el 1 de julio al 30 de septiembre del presente año, ambos inclusive.

SUMARIO

"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

Ministerio de Educación y Ciencia

Resolución sobre el concurso de traslados a plazas de profesores agregados de "Física y Química" de Institutos Nacionales. 741

Orden sobre la prórroga de la actual situación de los centros existentes donde hay Instituto Técnico. 741

Orden por la que se establece la plantilla provisional docente de los Institutos Técnicos. 742

Ministerio de Justicia

Resolución sobre el concurso para proveer el cargo de juez de Juzgados Municipales vacantes. 742

Ministerio de Agricultura

Orden sobre delegación de facultades al Director General de Colonización y O. Rural. 742

Ministerio de Información y Turismo

Orden sobre ampliación del plazo a la disposición para clasificar apartamientos y alojamientos turísticos. 743

Ministerio de Marina

Orden sobre el examen-concurso para la provisión de seis plazas de Oficial segundo Administrativo. 743

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Facultativa del Puerto. 744

Comandancia de Marina. 744

Delegación Provincial de Industria. 744

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Noja. 744

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Santander. 745

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales. 745

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Miengo, Vega de Pas, Laredo; Pesaguero, Reinosa, Marina de Cudeyo, Noja, Pesquera, Arnuero y Juntas Vecinales de Unquera y Casar de Periedo... 746

3.º Los Profesores agregados que procedentes de la situación de "excedencia" son nombrados por la presente Resolución, tomarán posesión

de sus nuevos destinos en el plazo que señala el artículo 15 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 ("Boletín Oficial del Estado" del 13).

4.º Declarar desiertas, por falta de concursantes, las vacantes anunciadas en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Algeciras y en las Secciones Delegadas de Almadén, Almansa, Almuñécar, Alora, Arriondas-Arres, Avilés (masculina), Baena, Bañolas, Fiñana, Fregenal de la Sierra, Montefrío, Rota, Santa Eugenia de Ribeira, Sevilla El Tardón (femenino) y Villafranca de los Barros, cuya futura provisión se anunciará al turno que corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de junio de 1968.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Enseñanza Media, Manuel Utande.

Sr. Jefe de la Sección de Oposiciones y Concursos de Enseñanza Media del Departamento.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del 16 de julio de 1968).

ORDEN de 25 de junio de 1968, por la que se prórroga por un año la actual situación de los Centros existentes en localidades donde hay Instituto Técnico.

Ilustrísimo señor:

El Decreto 1950/1967, de 22 de julio ("Boletín Oficial del Estado" del 26 de agosto), en la disposición transitoria segunda determina que en cada localidad en que existan actualmente un Instituto Técnico y Secciones Delegadas de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, el Ministerio de Educación y Ciencia establecerá si dichas Secciones Delegadas conservarán su actual situación o pasarán a depender del Instituto Técnico o fundirse con éste.

En la disposición transitoria tercera se ordena que el Ministerio de Edu-

cación y Ciencia determinará lo que proceda sobre la adscripción de los Colegios libres adoptados existentes en localidades donde radique un Instituto Técnico.

Teniendo en cuenta la situación de los Centros interesados, es necesario demorar por un año lo anteriormente dispuesto en beneficio de la enseñanza, por lo que

Esté Ministerio ha dispuesto:

El cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones transitorias segunda y tercera del Decreto 1950/1967, de 22 de julio, no entrará en vigor antes del 1 de octubre del próximo año 1969.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1968.—Villar Palasi.

Ilustrísimo señor director general de Enseñanza Media y Profesional.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 17 de julio de 1968.)

ORDEN de 26 de junio de 1968, por la que se establece la plantilla provisional de personal docente de los Institutos Técnicos de Enseñanza Media.

Ilustrísimo señor:

Establecido por Decreto 1950/1967, de 22 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 26 de agosto), el régimen unificado de los Institutos de Enseñanza Media;

Unificado el Bachillerato elemental por la Ley 16/1967, de 8 de abril ("Boletín Oficial del Estado" del 11), e impartándose en Institutos Nacionales y Técnicos, de forma gradual, las enseñanzas del ciclo elemental del Bachillerato, de acuerdo con la Orden de implantación del nuevo Bachillerato general unificado de 3 de junio de 1967 ("Boletín Oficial del Estado" del 22);

Establecida la plantilla de Catedráticos y Profesores de Institutos Nacionales de Enseñanza Media por Orden de 1 de junio de 1960 ("Boletín Oficial del Estado" del 25), se debe fijar la plantilla orgánica de los Institutos Técnicos de forma provisional, puesto que ésta será definitiva como resultado del futuro Decreto orgánico de las cátedras en Institutos Técnicos, cuando se consuma la reforma en trámite de los estudios de grado superior de Bachillerato técnico.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 ("Boletín Oficial del Estado" del 27), en atención a las necesidades y en beneficio de la enseñanza, para el mejor funcionamiento de estos Centros docentes,

Este Ministerio dispone:

Primero. Plantilla provisional máxima de los Institutos Técnicos:

a) En todos los Institutos Técnicos de Enseñanza Media existirán las siguientes plazas:

1. Diez de Catedráticos de Institutos Técnicos. Cuerpo especial A30EC.
2. Diez de Agregados de Institutos Técnicos. Cuerpo especial A12EC.
3. Dos de Profesores especiales de Taquigrafía y Mecanografía en aquellos Institutos donde existan Secciones de modalidad Administrativa. Cuerpo especial A31EC; sin perjuicio de las plazas a extinguir con nombramiento actualmente en vigor.
4. Dos de Maestros de taller. Cuerpo especial A32EC, con excepción de los supuestos en que el número de horas de clases exceda de 48.

b) En los Institutos Técnicos femeninos, de modalidad administrativa, "Nuestra Señora de la Almudena" y "Santa Teresa de Jesús", de Madrid, teniendo en cuenta el volumen de su alumnado y las especiales características de estos Centros, su plantilla será la establecida por el Decreto número 2694/1961, de 21 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 5 de enero de 1962), que regula el profesorado de los Centros de modalidad administrativa, sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior.

Segundo. En todo caso, y según lo indicado en el apartado anterior, se entiende que el número fijado constituye la cifra máxima de personal docente, sin que el establecimiento de estas plantillas autorice el nombramiento de Profesores interinos cuando no exista número de horas de clase suficiente para dicha designación o no se disponga del crédito presupuestario oportuno.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1968.—Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 16 de julio de 1968.)

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia, por la que se anuncia a concurso la provisión del cargo de Juez en Juzgados Municipales vacantes.

Vacante en la actualidad el cargo de Juez en los Juzgados Municipales que a continuación se relacionan, se anuncia a concurso su provisión, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 31 y 32 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956, modificado por el de 11 de octubre de 1962:

- Langreo (Asturias).
- Madrid número 16.
- Mieres (Asturias).
- Pontevedra.
- Valencia número 2.
- Villarreal de los Infantes (Castellón).

Las solicitudes de los aspirantes deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", consignando en ellas el orden de preferencia por el que solicitan las plazas a cubrir.

Madrid, 8 de julio de 1968.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del 16 de julio de 1968.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 7 de febrero de 1968, sobre delegación de facultades al Director general de Colonización y Ordenación Rural.

Ilustrísimo señor:

Creada la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural por el artículo 10 del Decreto 2.764/1967, de 27 de noviembre, sobre reorganización de la Administración Civil del Estado, procede, de acuerdo con la directriz fundamental de la Ley de Procedimiento Administrativo y la de Régimen Jurídico de Administración del Estado, ampliar al Director general de Colonización y Ordenación Rural las facultades que fueron delegadas en los restantes Directores generales de este Ministerio por la Orden de 9 de julio de 1965.

En su virtud, y al amparo de lo que establece el artículo 23 en relación con el 14, ambos de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y de lo prevenido en el artículo 67 de la Ley de Admi-

nistración y Contabilidad de la Hacienda Pública, he tenido a bien disponer:

Queda ampliada al Director general de Colonización y Ordenación Rural la facultad por delegación de disponer de los gastos propios de los Servicios correspondientes a su Centro directivo, dentro de sus consignaciones presupuestarias y hasta el límite máximo de 250.000 pesetas (doscientas cincuenta mil pesetas), así como la de interesar del Ministerio de Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1968.—
Díaz-Ambrona.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del 16 de julio de 1968).

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO.

ORDEN de 30 de junio de 1968 por la que se amplía el plazo concedido en la disposición transitoria segunda de la de 17 de enero de 1967 para clasificación provisional de apartamientos "bungalows" y alojamientos similares de carácter turístico.

Ilustrísimos señores:

La acumulación de expedientes administrativos en las Delegaciones Provinciales de este Departamento, suscitados con motivo de la entrada en vigor de la Ordenación de Apartamientos, "Bungalows", y alojamientos similares de carácter turístico, aprobada por Orden de 17 de enero de 1967, aconseja, para poder formular los informes técnicos correspondientes y realizar el mejor estudio de aquéllos, prorrogar el plazo concedido para que las citadas Delegaciones Provinciales otorguen la clasificación provisional de dichos establecimientos, actualmente en funcionamiento.

En su virtud y en uso de las facultades que me confiere la disposición final segunda del Estatuto ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, he tenido a bien disponer:

Artículo único. Queda ampliado hasta el 1 de febrero de 1969 el plazo de tres meses a que se refiere la dis-

posición transitoria segunda de la Ordenación de Apartamientos, "Bungalows", y alojamientos similares de carácter turístico, de 17 de enero de 1967, para que las Delegaciones Provinciales de este Ministerio otorguen la clasificación provisional de los alojamientos afectados por dicha disposición.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1968.—
Fraga Iribarne.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del 16 de julio de 1968).

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 2 de julio de 1968, por la que se convoca examen-concurso para proveer entre personal civil seis plazas de la categoría profesional de Oficial segundo. Administrativo para prestar sus servicios en la Dirección de Aprovisionamiento y Transportes de la Jefatura del Apoyo Logístico.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil seis plazas de la categoría profesional de Oficial segundo Administrativo para prestar sus servicios en la Dirección de Aprovisionamiento y Transportes de la Jefatura del Apoyo Logístico, con arreglo a las siguientes condiciones:

Bases

1.^a Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, y para acreditar la aptitud física y psíquica adecuada los aspirantes serán reconocidos por el Servicio Médico del Ministerio, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.^a Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central de Marina.

3.^a El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la publicación de esta Orden en el "Diario Oficial del Ministerio de Marina", siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.^a Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.^a Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada en la Jurisdicción Central las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.

6.^a El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Teniente Coronel de Intervención, don Fernando Romero Alvarez.

Vocal: Comandante de Intendencia, don Emilio Navarro Antón.

Vocal secretario: Funcionario civil del Cuerpo general Administrativo, don Felipe López Méndez.

7.^a En los exámenes se exigirá la aptitud profesional proporcionada a la función y categoría que se trata de cubrir, y las pruebas adecuadas serán las de registro, archivo y redacción de documentos, cálculos estadísticos, trabajos mecanográficos con un mínimo de 250 pulsaciones por minuto, buenos conocimientos gramaticales y adecuada ortografía y conocimientos básicos de la organización de la Marina.

8.^a De entre los aprobados serán propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas convocadas aquéllos que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifiquen tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.^a Las funciones a realizar por los concursantes que sean seleccionados serán las correspondientes a la categoría profesional de que se trata, definidas en el Grupo II, "Administrativo", del anexo número 1 de la vigente Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no funcionario de la Administración Militar.

Condiciones administrativas

10. Los concursantes que ocupen las plazas convocadas quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no funcionario de la Administración Militar, aprobada por Decreto número 2.525/1967, de 20 de octubre ("Diario Oficial" números 247 y 252).

II. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de dos mil novecientas cincuenta pesetas (2.950).

b) Plus complementario, también mensual, de mil doscientas noventa pesetas (1.290).

c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo.

d) Dos pagas extraordinarias, con motivo de Nayadatl y 18 de Julio.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Prestaciones de protección familiar, en su caso.

g) Se cumplimentarán las disposiciones sobre Seguridad Social.

12. El período de prueba será de tres meses y la jornada laboral de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad Jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etcétera, que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de los derechos de examen al Tribunal, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto-Ley de 7 de julio de 1949 ("Diario Oficial" 157).

15. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 2 de julio de 1968.—Niето.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del 16 de julio de 1968).

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

Concesiones

"Actividades Marítimas, S. A.", con domicilio social en Santander, Castelar, núm. 31, solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Dirección Facultativa del Puerto de Santander, la ampliación y mejora del desagüe y saneamiento de la marisma que le fue otorgada por Orden Ministerial de 10 de septiembre de 1965, situada en la Canal de Raos, de la bahía de Santander, para establecer en ella una factoría de actividades propias de la Sociedad concesionaria y parcelación para industrias.

La expresada marisma linda por el Norte, con la Canal de Raos; por el Este, con la bahía de Santander;

por el Sur, con terrenos del Aeropuerto de Parayas-Santander, y por el Oeste, con la carretera general de Santander a Bilbao, por Parayas.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar, cuantos crean tener que oponerse al otorgamiento de la autorización que se solicita, en esta Dirección Facultativa del Puerto de Santander, Paseo de Pereda, número 33, por escrito y en horas hábiles de oficina, o en los Ayuntamientos de Santander y Camargo, cuantas reclamaciones crean oportunas, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en este Servicio, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 22 de julio de 1968.—El ingeniero director, Jesús González García.

I.345
Derechos de inserción e impuestos: 284 pesetas.

COMANDANCIA DE MARINA DE SANTANDER

EDICTO

Don Eugenio Valero y Manuel de Céspedes, capitán de navío y comandante militar de Marina de la provincia marítima de Santander,

Hago saber: Que por don Francisco García-Roves López, en representación de productos "Roko", con domicilio en Oviedo C./Hermanos Piral, número 1, 7.º, se ha solicitado, en fecha 12 de junio de 1968, la concesión de un cupo de recogida de algas y argazos, de 100 Tns. de la clase "gelidium" en el Distrito Marítimo de San Vicente de la Barquera.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, de acuerdo con lo que dispone la norma tercera de la O. M. de Comercio de 22-7-54 ("Boletín Oficial del Estado" número 210), los que se consideren perjudicados formulen sus alegaciones en esta Comandancia Militar de Marina dentro del plazo de quince días laborables, contados a partir de la fecha de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 19 de julio de 1968.—El C. de N., comandante militar de Marina, P.-A., el C. de C., segundo comandante, Luis M.ª de Gorostiza.

I.329
Derechos de inserción e impuestos: 204 pesetas.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Caducidad de permiso de investigación

Esta Sección de Minas en virtud de renuncia del interesado ha venido en declarar la caducidad del permiso de investigación nombrado "Santa Agueda", número 16.047, de 20 pertenencias de mineral de cuarzo en el término municipal de Entrambaguas, cuyos interesados son don Gregorio González, don Rafael García Iturri y don José Luis Fernández y Fernández, y declarado franco y registrable el terreno en que está ubicado.

Lo que se hace público por medio de este anuncio en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, con la advertencia de que no podrán admitirse en esta Sección de Minas (Castelar, 1, 5.º, en horas de diez a trece treinta) nuevas solicitudes de concesiones de explotación o de permisos de investigación dentro del perímetro de este permiso caducado, hasta que no hayan transcurrido ocho días hábiles, contados a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Santander, 22 de julio de 1968.—El jefe de la Sección de Minas (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE NOJA

ANUNCIO.

Con la autorización del Ministerio de la Gobernación, este Ayuntamiento ha acordado enajenar veintidós parcelas de terreno erial, sito Sierra del Norte, barrio de Ris, de las medidas y situación que se detalla en el plano y expediente para la venta en pública subasta de las mismas.

Dicha subasta se celebrará en el salón de actos del Ayuntamiento de Noja, a las doce horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las condiciones y plano parcelario se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, desde esta fecha hasta dos días antes del señalado para la subasta, a las horas de oficina.

No se admitirán posturas inferiores a doscientas pesetas el metro cuadrado. Las proposiciones irán en sobre cerrado y lacrado y se presentarán en Secretaría con veinticuatro horas de antelación a la hora señalada para la subasta. En sobre aparte irá el resguardo de haber constituido la garantía provisional, que será el 10 por 100 del valor base de cada parcela que se solicite, y de un anteproyecto del edificio que ha de construirse en cada parcela.

Todos los gastos de escrituras, Registro, derechos reales, etc., etc., incluso los gastos de publicación de este anuncio, serán de cuenta de los adjudicatarios.

Noja, 20 de julio de 1968.—El alcalde, Gonzalo Lastra.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número, del día, por el que se saca a subasta la adjudicación de 21 parcelas en Sierra del Norte, barrio de Ris, de este Municipio, ofrece por la parcela o parcelas (se hará constar los números de cada parcela, según el plano parcelario que obra en el expediente) la cantidad de (en letra), y se compromete a edificar en cada parcela una vivienda de las características del anteproyecto que acompaña, en el plazo de dos años. Obligándose a cumplir las cláusulas del pliego de condiciones de la presente subasta. Adjunto resguardo de haber constituido la garantía provisional.

(Fecha y firma). 1.342

Derechos de inserción e impuestos: 413 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porrás de la Mata, magistrado juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo—que actualmente se encuentran en período de ejecución de sentencia—, a instancia de doña Felisa Díez Cabarga, mayor de edad, titular de "Viuda de Enrique Cabarga", contra don Ferrnando y don Mateo Casanueva, en cuyas actuaciones se sacan a la venta en pública subasta, por pri-

mera vez, término de ocho días, y en dos lotes independientes, los bienes que a continuación se relacionan, embargados como de la propiedad de los demandados:

Lote primero

Una sierra de cinta, con motor acoplado, y un compresor para barnizar a pistola, accionado por un motor eléctrico. Tasado en 16.500 pesetas.

Lote segundo

Los derechos de traspaso del local sito en la planta baja de la casa número 61 de la calle de Cisneros, de esta capital, dedicado a taller de carpintería. Tasados en 25.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja del Palacio de Justicia, el día doce del próximo mes de agosto, a las doce horas; y se previene a los licitadores: Que se celebrará como queda dicho, en dos lotes independientes, por el orden que precedentemente se deja consignado; que para tomar parte en aquélla deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de la tasación del lote o lotes en que proyecten intervenir, sin cuyo requisito no serán admitidos; que servirá de tipo para cada lote el precio del avalúo; que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que el rematante habrá de aceptar, además, las condiciones impuestas en el artículo 32 y concordantes de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente en Santander a veinte de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El juez, Jesús Porrás de la Mata.—El secretario, Romero.

Derechos de inserción e impuestos: 420 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

Por el presente, en virtud de providencia de hoy, en cumplimiento de la ejecutoria de la causa seguida por este Juzgado de Instrucción de Torrelavega, bajo el número 234 de 1967, por uso y circulación de vehículo de motor, se requiere al inculcado-pena-

do Leoncio Torrejón García, de 37 años de edad, mecánico, hijo de Pedro y Leonarda, natural de Yelo (Soria), y ausente en Francia, de pago de la multa de cinco mil pesetas que, con arresto sustitutorio de quince días, hubo de serle impuesta por la sentencia recaída y para que haga entrega del permiso de conducción de que ha sido privado durante cuatro meses, apercibiéndole de las responsabilidades de ley, caso de incumplimiento.

Torrelavega, 17 de julio de 1968.—El juez de Instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 1.330

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad a instancia de don José Luis y don Román Sánchez Pacheco, mayores de edad, casados, propietarios de Talleres Figueroa, representados por el procurador señor Bolado, contra don Pedro Millán Torrens, doña María del Rosario Bellera Casal y doña María del Pilar Segovia Sobrino, declarados en rebeldía, en cuyos autos se ha dictado sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Ilmo. señor don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de trescientas cuarenta mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas con ochenta céntimos, seguido entre partes: De la una, como demandantes, don Román y don José Luis Sánchez Pacheco, mayores de edad, casados, propietarios de la industria denominado Talleres Figueroa, representados por el procurador don Fermín Bolado Madrazo y defendidos por el letrado don Jesús González de la Lanza, y de la otra, como demandados, don Pedro Millán Torrens, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Barcelona; doña María del Rosario Bellera Casal, mayor de edad, casada, farmacéutica y de la propia vecindad, y doña María del Pilar Segovia Sobrino, mayor

de edad, casada, sin profesión especial y de la propia vecindad, declarados en rebeldía por su no comparecencia en los autos...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, en nombre y representación de don Román y don José Luis Sánchez Pacheco, propietarios de Talleres Figueroa, debo condenar y condeno a los demandados don Pedro Millán Torrens, doña María del Rosario Bellera Casal y doña María del Pilar Segovia Sobrino a satisfacer a aquéllos la cantidad de doscientas treinta y cinco mil ciento veinte pesetas con ochenta céntimos, más los intereses legales que procedan, sin hacer especial condena en costas.—Así, por esta mi sentencia, la cual, dada la rebeldía de los demandados, se les notificará a éstos en la forma dispuesta en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Rafael Losada Fernández. (Rubricados).

Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia a los demandados declarados en rebeldía don Pedro Millán Torrens, doña María del Rosario Bellera Casal y doña María del Pilar Segovia Sobrino, pongo el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Santander a trece de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El juez de Primera Instancia, Rafael Locada Fernández.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 549 pesetas.

Angel Portillo Bustinza, de 27 años de edad, estado soltero, sin profesión, hijo de Antonio y de Simona, natural de Lejona, domiciliado últimamente en Bilbao, B.º Orchoaga, Bloque 27, número 6, bajo, procesado en sumario número 44 de 1968, por robo, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Alta, número 18, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

I.344

Por el presente, en virtud de providencia de hoy, en cumplimiento de ejecutoria de las diligencias preparatorias seguidas por este Juzgado de Instrucción con el número 377 de 1966, por lesiones y daños, se cita de comparecencia para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Santander a los perjudicados Leandro Casanova Gayar y su esposa, María Paz Lee García, que habitaron en Quijas y en Torrelavega, y que hubieron de ausentarse a Francia, a los fines de serles hecha entrega de las indemnizaciones concedidas a favor de los mismos, en las diligencias expresadas seguidas, como se deja hecho constar, por este Juzgado de Instrucción de Torrelavega.

Torrelavega, 17 de julio de 1968.—El juez de Instrucción (ilegible).—El secretario, P. S. (ilegible).

I.331

Don Manuel María Zorrilla Ruiz, juez de Primera Instancia e Instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente y en virtud de lo acordado en las diligencias previas número 36/68 que se instruyen en este Juzgado, por muerte de Victoriano Terán y García, nacido el día 1.º de mayo de 1921, hijo de Cayo y Antonia, natural de Palencia, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Ambrosero (Santander), el que fue arrollado por el tren de la línea de Santander-Bilbao en las cercanías de la estación de Treto, el día 27 de junio pasado, se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los familiares más próximos del fallecido.

Dado en Santoña a 16 de julio de 1968.—El juez, Manuel María Zorrilla Ruiz.—El secretario (ilegible).

I.333

Juan García Pardo, de 37 años de edad, estado soltero, sin oficio, hijo de Juan Luis y de Magdalena, natural de Lerma, domiciliado últimamente en Bilbao, barrio Orchoaga, Bloque 27, número 6, bajo, procesado en sumario número 44 de 1968, por robo, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en la calle Alta, 18, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será de-

clarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

I.344

En señor juez Municipal del distrito número dos de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en juicio verbal de faltas número 421/68 que sigue contra José Antonio Garay y José Martínez Pacheco, por daños-imprudencia a Manuel Pascual Galván, acordó convocar al señor fiscal Municipal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día siete de agosto, a las diez cuarenta y cinco horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación en legal forma al denunciado José Martínez Pacheco, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, visada por el señor juez en Santander a 17 de julio de 1968.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez Municipal números dos (ilegible).

I.346

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública, por el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, el Plan Parcial Barrio Obrero del Rey, Polígono 14 del Plan Comarcal de Urbanismo de Santander, comprendido dentro del perímetro formado por la línea que, partiendo de Pronillo, sigue el cierre Oeste de la finca del depósito de aguas, prolongándose en dirección Norte hasta encontrar su camino, siguiendo hasta la Bajada del Caleruco, y desde aquí, en dirección Oeste y por el trazado de una calle del Plan Comarcal hasta el otro trazado de la prolongación de la Avda. de los Castros, volviendo por ésta para cruzar el Paseo del General Dávila y por la Avda. de la Universidad a Cuatro Caminos, subiendo por la Avda. de Pedro San Martín a Pronillo hasta llegar al punto de partida.

Este Plan ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 6 de abril del corriente año, y el expediente, planos, memorias y demás documentos se hallan expuestos al público durante el plazo expresado al principio en la oficina de Servicios Técnicos de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 10 de julio de 1968.—
El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave. 1.347

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública, por el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, el Plan Parcial Cuartel de María Cristina, Polígono 8 del Plan Comarcal de Urbanismo de Santander, que comprende la zona que partiendo de un punto situado en la Bajada de Polio, en que se cruza con la prolongación de la Avda. de los Castros, sigue por ésta hasta la Bajada de la Gándara, siguiendo por ella hasta la calle Francisco Palazuelos y la del Carmen, la de los Aguayos y la de San Celedonio hasta el cruce con la Cuesta de la Atalaya y Paseo del General Dávila hasta encontrar la Bajada de Polio en su punto de partida.

Este Plan ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 6 de abril del corriente año, y el expediente, planos, memorias y demás documentos se hallan expuestos al público durante el plazo expresado al principio en la oficina de Servicios Técnicos de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 10 de julio de 1968.—
El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave. 1.348

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública, por el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, el Plan Parcial Casa de Maternidad, Polígono 10 del Plan Comarcal de Urbanismo de Santander, comprendido dentro del perímetro formado por la línea que, partiendo del cruce de la calle de San Andrés con la Avda. de la Universidad, sigue por ella hasta el Paseo del General Dávila, cruza éste y continuando por el trazado de la fu-

tura Avda. de los Castros, sigue hasta el cruce con la Bajada de Polio, sube por dicha bajada al Paseo del General Dávila y bajando por la Cuesta de la Atalaya hasta San Celedonio y su encuentro con la escalinata de Vista Alegre, bajando por ella a la calle de San Matías hasta salir a la portada del Colegio de la Enseñanza continuando por la de Cervantes a la de los Acevedos, que con las de Monte, Cisneros y San Andrés forman el límite Sur.

Este Plan ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 6 de abril del corriente año, y el expediente, planos, memorias y demás documentos se hallan expuestos al público durante el plazo expresado al principio en la oficina de Servicios Técnicos de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 10 de julio de 1968.—
El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave.

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

EDICTO

Solicitada autorización por don Emilio Corona Tresgallo, vecino de Mogro, para establecer una "actividad" destinada a la instalación de un establo para explotación de ganado vacuno, con emplazamiento en una finca rústica de su propiedad que radica en el pueblo de Mogro, sitio de La Cavadilla, de este Ayuntamiento, se hace público, por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer, por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la fecha de inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Miengo, 19 de julio de 1968.—El alcalde (ilegible). 1.350

Derechos de inserción e impuestos: 142 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

Formuladas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, así como las de administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1967, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por

plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán ser examinadas libremente y presentar, por escrito, las reclamaciones que se consideren oportunas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local.

Vega de Pas, 13 de julio de 1968.
El alcalde, Frutos Gómez. 1.313

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

La Comisión Municipal Permanente, en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día treinta de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, acordó admitir a la oposición convocada y publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 115, de 25 de septiembre de 1967, para la provisión de siete plazas de guardias de la Policía Municipal, a los siguientes señores:

Admitidos

Aguilar Ruiz, José.
Beci Rocillo, Felipe.
Cancio Riego, Faustino.
Hoyos Expósito, Florentino.
Hoyos Valle, Guillermo.
Pereda Salazar, Eleuterio.
Riego Santander, Miguel.
Rivas Arnáiz, Arturo.

Lo que se expone al público en cumplimiento del artículo 7.º del Reglamento de oposiciones y concursos de funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957, por término de quince días hábiles, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de que puedan recurrir los interesados.

Laredo, 13 de julio de 1968.—El alcalde accidental (ilegible). 1.306

Derechos de inserción e impuestos: 204 pesetas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete de los corrientes, aprobó con el quórum del artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, y acogiéndose al procedimiento de urgencia del artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta de las parcelas números 1.019, 1.020, 1.021, 1.024, 1.025, 1.026, 1.027, 1.028 y 1.029 y las números 1.047, 1.048, 1.049, 1.050, 1.051 y 1.052, los cuales se hallan expuestos en la Secretaría

del Ayuntamiento, por espacio de cuatro días hábiles para presentar reclamaciones.

Laredo, 19 de julio de 1968.—El alcalde-presidente (ilegible). I.338

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento el expediente número 2 de suplemento por transferencia de créditos en el presupuesto ordinario del actual ejercicio de 1968, por un importe total de trescientas setenta y cinco mil pesetas, se expone al público en la Secretaría de la Casa Consistorial, por espacio de quince días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

En Laredo a 19 de julio de 1968.—El alcalde (ilegible). I.339

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

Formuladas las cuentas generales del presupuesto ordinario correspondientes al ejercicio de 1967, así como las de administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán ser examinadas y formuladas, por escrito, las reclamaciones pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Pesaguero, 10 de julio de 1968.—El alcalde (ilegible). I.334

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

En base a lo establecido por el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Tribunal calificador en la oposición para la provisión de dos plazas de auxiliares administrativos de este Ayuntamiento estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: El alcalde o concejal en quien delegue.

Vocales: Don Antonio Pérez Suárez, en representación de la Dirección General de Administración Local.

El secretario de la Corporación y don Remigio González Mantilla, en representación del Profesorado.

Secretario: Don Efrén Díez Peña, funcionario administrativo.

Los exámenes tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del día 16 día hábil, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Reinosa, 20 de julio de 1968.—El alcalde, Vicente González Sanz.

I.341

Derechos de inserción e impuestos: 167 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Transcurrido el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición para proveer en propiedad la plaza de auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, se han presentado y admitido las siguientes:

- 1.ª Doña Pilar Sierra Castanedo.
- 2.ª Don Jesús Cos Moreno.

Aspirantes excluidos: Ninguno.

Marina de Cudeyo a 19 de julio de 1968.—El alcalde, P. O., Francisco Rica. I.336

Derechos de inserción e impuestos: 93 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE NOJA

La Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día seis de julio del presente año, acordó aprobar el expediente de suplemento de créditos, dentro del vigente presupuesto ordinario, con cargo al superávit del ejercicio de 1967, según se detalla en el expediente; queda éste expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Noja, 19 de julio de 1968.—El alcalde, Gonzalo Lastra. I.337

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

Instruido por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito dentro del vigente presupuesto ordinario, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Pesquera, 15 de julio de 1968.—El alcalde, F. Fernández. I.332

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente número 2 de suplemento de créditos por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario de 1968, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles; a efectos de examen y reclamaciones.

Arnuero, 20 de julio de 1968.—El alcalde (ilegible). I.340

JUNTA VECINAL DE UNQUERA

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio del año 1968, estará expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier vecino o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes.

Unquera a 20 de julio de 1968.—El presidente, Juan José Ibáñez. I.343

JUNTA VECINAL DE CASAR DE PERIEDO

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto especial ordinario para el actual ejercicio de 1968, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante de la Junta o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a lo que determinan el artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Casar de Periedo, 8 de julio de 1968.—El presidente (ilegible). I.304

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. Avda. de Valdecilla, s/n. Santander.—1968.